

con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento, así como, su notificación al Ayuntamiento de Cehegín, y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

**2663 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 27 de febrero de 1992, por la que se se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Yecla y Santomera.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 27 de febrero de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 191/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Matanza. Santomera. Promovido por Fernando Gomariz Riquelme.

Expte. 339/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Camino de Salabosque. Murcia. Promovido por don Pedro Serrano Matas.

Expte. 16/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en paraje Herrada del Manco. Yecla. Promovido por don Francisco Vicente Forte.

Expte. 58/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en paraje de la Magdalena o Rasillo. Yecla. Promovido por don Antonio Cervera Lido.

Expte. 60/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Prolongación del Camino de las Cuatro Esquinas. Santomera. Promovido por doña María Dolores Abellán Sánchez.

Expte. 64/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Senda de los Jinetes. Yecla. Promovido por don Luis Joaquín González Moro Prats.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, 27 de febrero de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**2592 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 152/91.**

Por el presente se hace saber a don Pablo Garre Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Esperanza, 12 en La Alberca (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A), 18 A) y 21 Uno del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986 de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 2 de marzo de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

**2593 ANUNCIO. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 31/92.**

Por el presente se hace saber a don Antonio Tortosa Ibáñez, cuyo último domicilio conocido es calle Santiago el Mayor, 1 en Santiago de La Ribera (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 31/92, arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 D) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 2 de marzo de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.